



**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

ASOCIACIÓN VECINAL ISLAS DE PEÑAGRANDE  
28035 - MADRID

Nº del Registro	Nº de Expediente
2025/1090639	108/2025/02374
Tipo de expediente	
Autorizaciones en vía pública	
Interesado/a	
ASOCIACIÓN VECINAL ISLAS DE PEÑAGRANDE	

Emplazamiento  
AV MONFORTE DE LEMOS NUM 40

**El Concejal Presidente** de este Distrito, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), ha aprobado por **Decreto** de fecha **31 de julio de 2025** lo siguiente:

“**Denegar** a \_\_\_\_\_, en representación de la **ASOCIACIÓN VECINAL ISLAS DE PEÑAGRANDE**, CIF nº **G87919379**, la celebración de una **fiesta cultural con conciertos al aire libre** el día **20 de septiembre de 2025, en horario de 09:30 a 23:59 horas**, con motivo de la celebración de su octavo aniversario, por lo siguiente:

- La denominada fiesta cultural es un acto estrictamente privado, organizado por la asociación vecinal, que reúne las características de un festejo popular y de recinto de feria, por las diversas actividades a desarrollar, sus dimensiones y características.
- La actividad no figura incluida en la relación de festejos populares y recintos de ferias que podrán instalarse en el Distrito de Fuencarral-El Pardo durante el año 2025, que fue aprobada definitivamente por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025.
- No es posible aportar las necesidades materiales que se solicitan al Ayuntamiento de Madrid, toda vez que al ser un acto privado, en la que el Ayuntamiento de Madrid / Distrito de Fuencarral-El Pardo no figura como Promotor de la misma, supondría una subvención encubierta de forma directa.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015):





- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el mismo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

- Directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

*Documento firmado electrónicamente.*

*Los datos de firmante (identidad y cargo) y firma (fecha) se recogen en el pie de este documento.*

Información de Firmantes del Documento

